

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 10 DE FEBRERO DE 2010

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, JUAN N. SILVA MEZA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO CINCO DE TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**LISTA NÚMERO 1**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA ROSALÍA ARGUMOSA LÓPEZ**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO EN REVISIÓN 2219/2009**

PROMOVIDO POR LEONEL PEREZNIETO CASTRO, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO PARA REMITIRSE AL TRIBUNAL PLENO, A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE.

**AMPARO EN REVISIÓN 2179/2009**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ SEÑALÓ QUE CUANDO SE EJERCIÓ LA FACULTAD DE ATRACCIÓN POR LA MANERA EN LA QUE QUEDÓ ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN, COMPRENDIÓ QUE ESTABAN ENTENDIENDO LOS TEMAS DE CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD CONJUNTAMENTE, POR LO QUE NO CONSIDERA NECESARIO DEVOLVER EL ASUNTO AL TRIBUNAL COLEGIADO, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE

APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 126/2008-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO Y EL ENTONCES TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO, ACTUALMENTE PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO SILVA MEZA.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO CONCURRENTENTE.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2101/2009**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 152/2008-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA SIN MATERIA.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 8/2010**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ÉSTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2417/2009.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**IMPEDIMENTO 1/2010**

PLANTEADO POR EL MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES INTEGRANTE DE LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA CONOCER DEL RECURSO DE APELACIÓN 8/2009, DERIVADO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL FEDERAL 3/2009, PROMOVIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA PRIMERA SALA ES LEGALMENTE INCOMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO Y REMITIR LOS AUTOS A LA SEGUNDA SALA DE ÉSTE ALTO TRIBUNAL.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 374/2009**

INTERPUESTO POR EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL EXPEDIENTE VARIOS 738/2009.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA AL RECORRENTE EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

*EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.*

**LISTA NÚMERO 2**

ENSEGUIDA DIO CUENTA **LA LICENCIADA ROSALBA RODRÍGUEZ MIRELES**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1535/2009**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS ZALDÍVAR, SILVA MEZA, SÁNCHEZ CORDERO Y GUDIÑO PELAYO.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHA EL PROYECTO Y ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

**AMPARO EN REVISIÓN 2217/2009**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ÉSTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS AL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AL RESPECTO LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, EXPUSO QUE CONSIDERA QUE LA SALA DEBE RESOLVER, PUESTO QUE ES SU COMPETENCIA, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

**AMPARO EN REVISIÓN 2262/2009**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 21/2010**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ÉSTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 82/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**FACULTAD DE ATRACCIÓN 121/2009**

SOLICITADA POR EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, PARA QUE ÉSTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO A.D. 590/2009, DEL ÍNDICE DEL DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA SALA EJERZA LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE LA NACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2449/2009**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

LISTA NÚMERO 3

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA *LA LICENCIADA LUISA REYES RETANA ESPONDA*, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA LA PONENCIA *DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA*, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1794/2009**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EN USO DE LA PALABRA EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, ANUNCIÓ: "ESTE ASUNTO COMO TODOS USTEDES SABEN, GUARDA RELACIÓN CON EL PRIMERO MÍO QUE FUE DESECHADO POR UNA VOTACIÓN DE CUATRO A UNO. YO EN ESTE ASUNTO ESTOY EN CONTRA PORQUE PRECISAMENTE PRESENTA LA POSICIÓN CONTRARIA AL PROYECTO QUE SOMETÍ A SU CONSIDERACIÓN. YO ESTOY EN CONTRA, CREO QUE EL TEMA QUE TENEMOS QUE TRATAR ES EL AJUSTE DEL SALDO DE LOS CRÉDITOS Y NO EL COBRO DE LOS INTERESES. POR ESTA RAZÓN Y EN CONCORDANCIA CON EL VOTO ANTERIOR, ME VOY A MANIFESTAR EN CONTRA DEL PROYECTO SEÑOR PRESIDENTE."

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 256/2009**

SUSCITADO ENTRE EL PRIMER Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; QUE ES LEGALMENTE COMPETENTE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO PARA CONOCER DEL RECURSO DE QUEJA MOTIVO DEL PRESENTE CONFLICTO COMPETENCIAL Y REMITIR LOS AUTOS AL REFERIDO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO SEÑALÓ, QUE ANTERIORMENTE HABÍA PRESENTADO PROYECTOS EN FORMA DIFERENTE A COMO ESTÁ PLANTEANDO ESTE TIPO DE CONFLICTOS COMPETENCIALES, PUESTO QUE EN LOS REFERIDOS PROYECTOS SE ESTÁ PROPONIENDO QUE EL TRIBUNAL QUE CONOCIÓ PRIMERO Y QUE PREVINO SEA EL TRIBUNAL COMPETENTE; EN LOS PROYECTOS QUE PRESENTÓ EN LA SESIÓN ANTERIOR, TRAÍA EL TEMA DE QUE BÁSICAMENTE DEBE SER NO UN CONOCIMIENTO O UNA PREVENCIÓN GENERAL, SINO UN CONOCIMIENTO PREVIO PERO APROVECHABLE QUE ES MUY DISTINTO A LA PREVENCIÓN SIMPLE QUE SE ESTÁ PROPONIENDO EN ESTOS PROYECTOS EN RELACIÓN PRECISAMENTE CON ESTE CONFLICTO COMPETENCIAL, QUIEN PREVINO ES QUIEN CONOCE; CONSIDERA QUE DEBE HABER MÁS CONOCIMIENTO SOBRE LOS ASUNTOS Y QUE ESTE CONOCIMIENTO PREVIO APROVECHABLE ES DISTINTO A LA PREVENCIÓN, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 255/2009**

SUSCITADO ENTRE EL PRIMER Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; QUE ES LEGALMENTE COMPETENTE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA CONOCER DEL AMPARO DIRECTO MOTIVO DEL PRESENTE CONFLICTO COMPETENCIAL Y REMITIR LOS AUTOS AL REFERIDO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, INDICÓ QUE DA POR REPRODUCIDOS LOS ARGUMENTOS QUE EXPRESÓ EN EL CONFLICTO COMPETENCIAL 256/2009.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 19/2010**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ÉSTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL RECURSO DE RECLAMACIÓN 365/2009.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER AL PROMOVENTE DE LA RECLAMACIÓN UNA MULTA EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 4/2010**

SUSCITADO ENTRE EL PRIMER Y QUINTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; QUE ES LEGALMENTE COMPETENTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO MOTIVO DEL PRESENTE CONFLICTO COMPETENCIAL Y SE REMITA TESTIMONIO DE LA RESOLUCIÓN A LOS TRIBUNALES CONTENDIENTES Y LOS AUTOS AL DECLARADO COMPETENTE.

**AMPARO EN REVISIÓN 2256/2009**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2358/2009**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 4**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA *EL LICENCIADO JULIO EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ*, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA *DEL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO*, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

**AMPARO EN REVISIÓN 1869/2009**

PROMOVIDO POR LA QUEJOSA, CONTRA ACTOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

SE APLAZÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

**AMPARO EN REVISIÓN 2223/2009**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONDCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, HIZO USO DE LA PALABRA EL MINISTRO SILVA MEZA, QUIÉN INDICÓ LO SIGUIENTE: **“ESTE ASUNTO LO HEMOS VENIDO ESTUDIANDO YA DESDE ALGUNAS SEMANAS, HEMOS HECHO ALGUNOS PRONUNCIAMIENTOS, Y FINALMENTE HE ESTADO CONVENCIDO POR LA CONSTITUCIONALIDAD, ESTO ES DE ESTE DERECHO, CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 19-E. YO CREO QUE DENTRO DE ESA POSIBILIDAD DE CONFIGURACIÓN LEGISLATIVA PARA HACER UN DISEÑO DE UN DERECHO O DE CUALQUIER DERECHO DEBE TOMARSE EN CUENTA SOBRE TODO LA NATURALEZA DEL SERVICIO, ESTO ES, NO PODEMOS ESTABLECER A UNA TABLA RASA PARA CUALQUIER SERVICIO, Y SOBRE TODO EN ESO, TRATÁNDOSE DE SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO. EN EL CASO CONCRETO ES UN DERECHO QUE SE PAGA EN FUNCIÓN DE UNA PRESENCIA, DE UNA INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EN EL CASO DE LOS CONCURSOS, Y SE ESTABLECE UNA CUOTA, SE**

ESTABLECE UNA TARIFA PARA ESA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HORA O FRACCIÓN QUE EXCEDA, Y ESTE TEMA SE HA CONSIDERADO VIOLATORIO DE LA CONSTITUCIÓN EN EL TEMA PROPORCIONALIDAD Y POR ESO ES LA CONDUCCIÓN QUE TIENE EL PROYECTO; YO CREO QUE NO ES ASÍ, QUE EN EL CASO CONCRETO SE HA TOMADO UN REFERENTE QUE ES LA HORA, ESTO ES SUFICIENTE, QUE ES RAZONABLE, QUE NO ES ARBITRARIO DEFINITIVAMENTE, ESTABLECE CERTIDUMBRE Y NOS DA UNA BASE UNIFORME PARA QUE SE CUBRA ESTA CUOTA POR ESTA CLASE DE SERVICIOS, ATENDIENDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS CREO QUE NO RIÑE CON LA CONSTITUCIONALIDAD, YO VOTARÉ EN CONTRA DEL PROYECTO.”

ENSEGUIDA LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, EXPRESÓ SU AGRADECIMIENTO AL MINISTRO PRESIDENTE, EN VIRTUD DE QUE TOMO EN CUENTA LAS OBSERVACIONES QUE EN SU MOMENTO LE HIZO LLEGAR, YA QUE EL AMPARO ESTÁ CONCEDIDO SOLAMENTE POR LA FRACCIÓN DE LA HORA, LO CUAL ES LO QUE LOS QUEJOSOS HAN INTERPUESTO Y HAN ENDEREZADO SUS ARGUMENTOS.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y SILVA MEZA, ÉSTE ÚLTIMO INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ SEÑALÓ QUE HARÁ VOTO CONCURRENTENTE.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2323/2009**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL SEXTO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 6/2010**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ÉSTE ALTO TRIBUNAL EN EL AMPARO EN REVISIÓN 2255/2009.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A \*\*\*\*\*, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 369/2009**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL CUARTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS SUSTENTADA POR ÉSTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

**FACULTAD DE ATRACCIÓN 126/2009**

SOLICITADA POR EL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, PARA QUE ÉSTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DE LOS JUICIOS DE AMPARO DIRECTO 245/2009 Y 7/2010, DEL ÍNDICE DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SE EJERZA LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ÉSTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE LA NACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2365/2009**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO EN REVISIÓN 2196/2009**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA LOS RECURSOS DE REVISIÓN ADHESIVA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2081/2009**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2138/2009**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2441/2009**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL NORESTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

EL MINISTRO SILVA MEZA, INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR EN EL AMPARO EN REVISIÓN 2223/2009 Y CONCURRENTENTE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2138/2009.

**LISTA NÚMERO 5**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***LA LICENCIADA CLAUDIA ALATORRE VILLASEÑOR***, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2091/2009**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 2/2009

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL CUARTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ÉSTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, ARGUMENTÓ LO SIGUIENTE: **"COMO SABEN USTEDES ESTE ASUNTO TRATA DE DETERMINAR EN QUÉ TIPO PENAL SE ENCUENTRA LA PERSONA QUE TRATA DE INTRODUCIR DROGA A UN CENTRO DE RECLUSIÓN, SEA EN EL CUERPO O SEA EN SU ROPA; EL PROYECTO ESTÁ CALIFICANDO ESTO COMO POSESIÓN CON FINES DE SUMINISTRO, Y A ESTO LE CORRESPONDE UNA PENA QUE VA DE LOS CINCO A LOS QUINCE AÑOS. YO NO COINCIDO CON ESTA POSICIÓN DEL PROYECTO, CREO QUE EN REALIDAD ESTAMOS FRENTE A UNA TENTATIVA DE SUMINISTRO GENÉRICO QUE EVIDENTEMENTE TIENE UNA PENALIDAD MAYOR.**

**LAS RAZONES QUE SE DAN ME PARECEN RAZONES MUY PLAUSIBLES DESDE EL PUNTO DE VISTA SOCIOLOGICO, PERO ME PARECE QUE NO SE ADECUAN A UNA ESTRICTA DEFINICIÓN PENAL, Y ES POR ESTA RAZÓN QUE HABRÉ DE VOTAR EN CONTRA DEL PROYECTO SEÑOR PRESIDENTE."**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE HARÁ VOTO PARTICULAR.

AL RESPECTO EL MINISTRO SILVA MEZA, SEÑALÓ QUE SE DEJARÁ PENDIENTE LA APROBACIÓN DE LA TESIS EN FUNCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES HECHAS POR EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, LAS CUALES SE REFIEREN A QUE VA HARÁ UN VOTO CONCURRENTENTE.

EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE EN EL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO 14/2009**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, HIZO USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ QUIÉN INDICÓ LO SIGUIENTE: **"EN ESTE ASUNTO HABRÉ DE VOTAR EN CONTRA, CREO QUE LO QUE SE IDENTIFICA EN EL PROYECTO COMO UNA VIOLACIÓN GRAVE, UNA VIOLACIÓN PROCESAL GRAVE QUE TRASCIENDE AL SENTIDO DEL FALLO, NO LO ES, SINO ES UNA INDEBIDA VALORACIÓN PROBATORIA Y POR ESA RAZÓN CREO QUE NO DEBEMOS CONCEDER EL AMPARO PARA EFECTOS DE LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO, SINO HACERNOS CARGO NOSOTROS MISMOS DE LAS VALORACIONES QUE ESTÉN EN NUESTRO ÁMBITO DE COMPETENCIA, TODA VEZ QUE EL PROYECTO PROPONE ESTA FORMA DE OTORGAMIENTO DEL AMPARO YO HABRÉ DE VOTAR EN CONTRA SEÑOR."**

ENSEGUIDA EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, SEÑALÓ QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA POR RAZONES SIMILARES A LAS QUE MANIFESTÓ EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

A CONTINUACIÓN EL MINISTRO SILVA MEZA, PUNTUALIZÓ: **"QUISIERA JUSTIFICAR EL POR QUÉ VOY A SOSTENER EL PROYECTO SEÑOR PRESIDENTE, EFECTIVAMENTE EL ASUNTO EN SU MÉRITO PUEDE TENER ESA APRECIACIÓN COMO LA QUE**

EL SEÑOR MINISTRO COSSÍO AHORA NOS OFRECE, SI SE TRATA DE UNA INDEBIDA VALORACIÓN, O BIEN COMO NOSOTROS CONSIDERAMOS, SI SE TRATA DE UNA INDEBIDA RECEPCIÓN DE LA PRUEBA, MÁS QUE DE UNA VALORACIÓN Y ESTO NOS LLEVÓ A NOSOTROS A SOSTENER ESTE PROYECTO, ESTAMOS MUY CONSCIENTES, ESTUVIMOS MUY CONSCIENTES EN TODO TIEMPO DE QUE EN ESTE ASUNTO ESTA SALA EJERCIÓ SU FACULTAD DE ATRACCIÓN, EN TANTO QUE EN EL ASUNTO EN SÍ MISMO HAY UN TEMA JURÍDICAMENTE MUY IMPORTANTE QUE EN SU MOMENTO JUSTIFICÓ ESA ATRACCIÓN POR PARTE DE LAS SALAS.

SIN EMBARGO, YA EL ASUNTO TURNADO A MI PONENCIA, YA ANALIZADO EL AMPARO DIRECTO COMO TAL, SÍ ENCONTRAMOS, DESDE NUESTRA PERCEPCIÓN, UN CONCEPTO DE VIOLACIÓN SOBRE UNA IRREGULARIDAD PROCESAL QUE SÍ EFECTIVAMENTE DESDE NUESTRA PERSPECTIVA TRASCIENDE AL RESULTADO DEL FALLO.

EN LA DEMANDA SE CITARON MUCHÍSIMOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN EN RELACIÓN CON VIOLACIONES PROCESALES, PERO ANALIZANDO ÉSTE, CONSIDERAMOS QUE SÍ, EN FUNCIÓN DE QUE HAY UNA INDETERMINACIÓN EN UNOS DICTÁMENES PERICIALES, ESTA INDEBIDA RECEPCIÓN DE ESTA PRUEBA VA A TRASCENDER AL RESULTADO DEL FALLO, ES POR ELLO QUE ASÍ LO CONSIDERAMOS Y POR ESO LO ESTAMOS PRESENTANDO ASÍ Y ASÍ EN ESE SENTIDO YO MANIFIESTO MI VOTO CON EL PROYECTO."

EN CONSECUENCIA EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, PUNTUALIZÓ:  
"NO COMPARTO QUE EXISTA VIOLACIÓN PROCESAL, NI TAMPOCO ESTOY SEGURO QUE SE TRATE DE UNA INDEBIDA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS, PORQUE EL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO, VALORÓ ESTA PRUEBA PERICIAL EN FUNCIÓN TAMBIÉN DE UNA CONFESIÓN EXPRESA DE UNA DE LAS PARTES. POR ESO YO ESTOY DE ACUERDO CON EL SENTIDO DEL PROYECTO."

AL RESPECTO LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, ENFATIZÓ:  
"TAMPOCO COMPARTO EL SENTIDO DEL PROYECTO, YO CREO QUE LOS TEMAS QUE ESTÁN PLANTEADOS EN ESTOS AMPAROS EN REVISIÓN, TANTO EN EL CATORCE COMO EL QUINCE, EFECTIVAMENTE SE ATRAJERON POR PARTE DE LA SALA, PORQUE HAY TEMAS MUY INTERESANTES, MUY IMPORTANTES HEMOS EMPEZADO A CAMINAR EN ESTAS ACCIONES COLECTIVAS Y LA TITULARIDAD QUE TIENE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA EJERCITARLAS, ADICIONALMENTE HAY TEMAS MUY INTERESANTES, COMO SI ES O NO POSIBLE QUE UNA VEZ QUE LA PROCURADURÍA HAYA PLANTEADO LA DEMANDA EN CONTRA DE ESTA CONSTRUCTORA POR SOLAMENTE LA ETAPA CUARTA Y LAS 34 CASAS PUEDE O NO TOMARSE EN CONSIDERACIÓN QUE EN REALIDAD SE TRATA DE 82 VIVIENDAS, QUE ESTÁN EN ESTAS MISMAS CONDICIONES DE VICIOS OCULTOS O DE PROBLEMAS DE CONSTRUCCIÓN.

YO ESTIMO QUE ES UN TEMA MUY RELEVANTE, YO DE MI PARTE SÍ ESTOY EN ESE SENTIDO EN CONTRA DEL PROYECTO Y COMO LO DECÍA EL SEÑOR MINISTRO COSSÍO, NOSOTROS PODRÍAMOS HACERNOS CARGO, PORQUE ASÍ LO ATRAJIMOS Y EN TODOS ESTOS ASPECTOS DE LEGALIDAD Y DE TODAS ESTAS VIOLACIONES Y SOBRE TODO, DE LA VALORACIÓN DE PRUEBAS QUE HIZO EN SU MOMENTO EL TRIBUNAL UNITARIO. ASÍ QUE YO TAMBIÉN ESTARÍA EN CONTRA DEL PROYECTO."

EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, EXPUSO:

"ME PARECE UN TANTO CONTRADICTORIO LO QUE ACABO DE ESCUCHAR, PORQUE AQUÍ HAY CLARÍSIMA VIOLACIÓN PROCESAL, UN PERITAJE VERSA SOBRE CUESTIONES QUE NO DEBERÍA VERSAR Y SOBRE LA CUAL LOS OTROS PERITOS NO SE PUDIERON PRONUNCIAR Y CON BASE EN ESO SE DICTA LA SENTENCIA CON INDEPENDENCIA DE QUE HAY OTRAS PRUEBAS. A MÍ ME PARECE QUE HAY UNA VIOLACIÓN PROCESAL GRAVE. HAY EN LA VIDA PRÁCTICA DE LOS JUICIOS EN ESTE PAÍS, UNA GRAN CANTIDAD DE ABUSO EN PRUEBAS

**PERICIALES MAL ADMITIDAS, MAL OFRECIDAS, MAL DESAHOGADAS Y CRITERIOS REITERADOS DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS QUE NO CAUSAN NINGÚN AGRAVIO A LOS QUEJOSOS O A LOS RECURRENTES. A MÍ ME PARECE UN PRECEDENTE PELIGROSO EL ESTABLECER QUE UNA PRUEBA PERICIAL PUEDE VERSAR SOBRE CUESTIONES QUE NO FUE ADMITIDA PARA ELLO Y NO OBSTANTE SE AVALE QUE ESTO NO ES UNA CUESTIÓN QUE TRASCIENDA AL RESULTADO DEL FALLO. POR ESO YO VOTARÉ EN CONTRA Y ME RESERVO EL DERECHO DE PLANTEAR UN VOTO PARTICULAR.”**

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ, SÁNCHEZ CORDERO Y GUDIÑO PELAYO.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHA EL PROYECTO Y ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

#### **AMPARO DIRECTO 15/2009**

PROMOVIDO POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ ARGUMENTÓ QUE EL REFERIDO ASUNTO GUARDA RELACIÓN CON EL ANTERIOR, DE AHÍ QUE SEA PROPUESTO EL SOBRESERIMIENTO, TODA VEZ QUE SE DESECHÓ EL ASUNTO ANTERIOR POR UNA MAYORÍA DE TRES-DOS, CONSIDERA QUE LO CONSECUENTE ES PRECISAMENTE VOTAR EN CONTRA PARA DEJAR VIVA LA MATERIA DE AMBOS AMPAROS Y EN EL

RETURNO QUE ORDENÓ, ANALIZARLOS CONJUNTAMENTE, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ, SÁNCHEZ CORDERO Y GUDIÑO PELAYO.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHA EL PROYECTO Y ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2230/2009**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA E IMPONER MULTA AL RECURRENTE EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 382/2009**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ÉSTE ALTO TRIBUNAL EN EL EXPEDIENTE VARIOS 742/2009.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA AL \*\*\*\*\* , EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2427/2009**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2317/2009**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 7/2010**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ÉSTE ALTO TRIBUNAL EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2418/2009.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA AL REPRESENTANTE DEL PROMOVENTE EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2212/2009**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME SENTENCIA RECURRIDA E IMPONER MULTA TANTO A LA RECURRENTE \*\*\*\*\*, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 18/2010**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ÉSTE ALTO TRIBUNAL EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 35/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2366/2009**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE SALA SUPERIOR DE JUSTICIA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 8/2010**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NORESTE CENTRO II DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**FACULTAD DE ATRACCIÓN 117/2009**

SOLICITADA POR EL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA, PARA QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO A.D. 461/2009, DEL ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SE EJERZA LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ÉSTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE LA NACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

*EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.*

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE ÉSTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **CUARENTA Y SEIS** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **CUARENTA**, DE LOS CUALES FUERON: **SEIS** AMPAROS EN REVISIÓN, **QUINCE** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **TRES** CONFLICTOS COMPETENCIALES, **UN** IMPEDIMENTO, **OCHO** RECURSOS DE RECLAMACIÓN, **CUATRO** CONTRADICCIONES DE TESIS Y **TRES** FACULTADES DE ATRACCIÓN, QUE HACEN EN TOTAL **CUARENTA** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS SEÑORES MINISTROS A LA PRÓXIMA SESIÓN QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS ONCE HORAS DEL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA**

---

**MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO.**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.**

---

**LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.**

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/EGO/AGG/mar.

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO SEIS DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.)